



Universidad de Valladolid

Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal, de la categoría laboral de Psicólogo/a Clínico/a, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos al proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal, de la categoría laboral de Psicólogo/a Clínico/a, convocado por Resolución del Rectorado de 4 de diciembre de 2023, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal, de la categoría laboral de Psicólogo/a Clínico/a, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid con las modificaciones que figuran en el Anexo, a esta Resolución, correspondientes a los aspirantes que han subsanado el defecto que motivaba su exclusión u omisión en el plazo establecido al efecto, y que por tanto pasan a formar parte de las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Las mencionadas listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid: <https://sede.uva.es>, en los apartados "Tablón Electrónico de Anuncios"/"PTGAS". Asimismo, con carácter informativo serán publicadas en la página web de la Universidad de Valladolid (www.uva.es, en las secciones «LA UVA», «EMPLEO (TRABAJA EN LA UVA)»).

Segundo: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

(Por delegación, RR de 09/05/2022, "B.O.C. y L." del 18/05/2022)

El Gerente,

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda

Código Seguro De Verificación	c6Bbopszp9xPWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	01/02/2024 19:24:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=c6Bbopszp9xPWfpXGzLTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO

PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUBSANADO EL DEFECTO QUE MOTIVABA SU OMISIÓN O EXCLUSION EN EL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO Y QUE PASA A FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ID_DOC (*)
CELA RANILLA, PAULA MARIA	***8896**
VELA VICARIO, AGUSTINA	***1287**
VICENTE RINCON, EVA MARIA CARMEN	***7592**

SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN NO ESTIMADAS Y QUE CONTINÚAN FORMANDO PARTE DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ID_DOC (*)
SAHAGUN FLORES, LORENA MARIA	***3177**

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado nº1).

Código Seguro De Verificación	c6Bbopszp9xPWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	01/02/2024 19:24:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=c6Bbopszp9xPWfpXGzLTWQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			